

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, en la Resolución citada se presta conformidad con la aceptación del cargo por parte de los Patronos de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo de San Andrés, protocolizados en escritura pública núm. 2.307, el 12 de diciembre de 2005, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Fray Carlos Amigo Vallejo (Presidente), a don Francisco Corazón de Jesús (Vicepresidente) y a doña Reyes Calderón García (Secretaria).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 666/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 666/2005, interpuesto don Manuel García Cabeza,

contra Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales convocadas en el Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 107/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2006, interpuesto por doña María Julia Rodríguez Zorrilla, contra la Orden de 18 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se delegan en el Director General del citado Ente Público.

La Disposición Transitoria Unica de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, dispone en su apartado primero que a los procedimientos de concesión de incenti-

vacación de proyectos o actividades regulados por la presente Orden, iniciados antes del 18 de febrero de 2005, les será de aplicación hasta su finalización la normativa vigente en el momento de su inicio, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Junta de Andalucía.

Para este período transitorio rige el artículo 8 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que delega en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de las ayudas a las que se refiere esta Orden.

A salvo del régimen transitorio previsto, el artículo 22 de la Orden de 24 de mayo de 2005 atribuye competencia para resolver los procedimientos de concesión de incentivos previstos en ésta al Director General y a los Gerentes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Por ello, razones de especialización, eficacia y operatividad aconsejan que los órganos competentes para resolver los procedimientos vigentes en esta materia, puedan hacerlo igualmente en aquellos afectados por el régimen transitorio, y al no prever la Orden de 12 de septiembre de 2001 la intervención de los Gerentes, razones de conveniencia aconsejan delegar esta competencia en el Director General del Ente Público. En consecuencia,

DISPONGO

Artículo 1. Revocación de competencias delegadas en el Presidente de la Agencia.

Se revocan las competencias delegadas en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el artículo 8.1 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 3. Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMAN (CP-046/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2005 adopta acuerdo por el que se procede a suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Puebla de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Asimismo se especificaba en dicho Acuerdo que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial con fechas de entrada 25 de noviembre y 15 de diciembre de 2005 documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la misma. Dicha documentación incluye documento de subsanación de las determinaciones exigidas por la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 de esta Comisión Provincial, Estudio sobre la disponibilidad de suelo residencial en el municipio así como certificado del Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2005 de aprobación de dichos documentos. Asimismo se remite certificado del Secretario Municipal en el que se especifica que la documentación presentada no incorpora ninguna modificación sustancial lo que conlleva la innecesariedad de un nuevo período de información pública e informe de fecha 16 de noviembre de 2005 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva acerca de la Memoria preliminar de la intervención arqueológica preventiva en la parcela 33.ª del Polígono 25 del Proyecto de Urbanización «Las Praderas».